

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2021-7505** **Ayuntamiento de Camargo**  
Resolución de nombramiento de funcionario interino, Ingeniero Técnico Industrial. Expediente RHU/154/2021. Pág. 20822
- CVE-2021-7527** **Ayuntamiento de Santander**  
Resolución de nombramiento de funcionario de carrera, Arquitecto. Pág. 20823

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2021-7525** **Ayuntamiento de Santoña**  
Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso-oposición, de Técnico de Educación Infantil para las aulas de 2 años. Expediente 2021/1619. Pág. 20824

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2021-7526** **Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021. Pág. 20833
- CVE-2021-7516** **Ayuntamiento de Lamasón**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 4/2021. Pág. 20835
- CVE-2021-7528** **Ayuntamiento de Mazcuerras**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2021. Pág. 20836
- CVE-2021-7531**  
Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2021. Pág. 20837
- CVE-2021-7538** **Ayuntamiento de Santander**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito número 39/2021. Pág. 20838
- CVE-2021-7539**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 38/2021. Pág. 20839
- CVE-2021-7540**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 36/2021. Pág. 20840
- CVE-2021-7541**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 37/2021. Pág. 20841
- CVE-2021-7536** **Ayuntamiento de Soba**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2021. Pág. 20842
- CVE-2021-7537**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2021. Pág. 20843

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

#### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

##### **Ayuntamiento de Liérganes**

- CVE-2021-7509** Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 20844

#### 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

##### **Consejería de Educación y Formación Profesional**

- CVE-2021-7522** Extracto de la Orden EDU/28/2021, de 26 de agosto, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 20845

#### 7.OTROS ANUNCIOS

##### 7.1.URBANISMO

##### **Ayuntamiento de Camargo**

- CVE-2021-7190** Concesión de licencia de primera ocupación para nave destinada a concesionario y taller de vehículos en barrio La Calva, de Revilla. Expediente LIC/610/2020. Pág. 20846

##### **Ayuntamiento de Comillas**

- CVE-2021-7495** Información pública de solicitud de licencia urbanística de autorización para el soterramiento de la línea de alta tensión 12/20 kV San Vicente-Comillas derivación CT Travía. Expediente 1662/2021. Pág. 20847

##### **Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**

- CVE-2021-7534** Información pública de la aprobación inicial del Proyecto Refundido de Compensación (agosto 2021) de la Unidad de Actuación del Sector 11, en Soto de la Marina. Expediente 53/2664/2021. Pág. 20848

##### **Ayuntamiento de Santander**

- CVE-2021-7137** Aprobación definitiva del segundo Reformado del Estudio de Detalle que pormenoriza y legaliza las rasantes ejecutadas en la parcela privativa A de la Unidad de Actuación del AR-5, situada en la calle Tomás Soto Pidal 7A a 7C, esquina con calle Lauro Fernández González. Pág. 20849

##### 7.5.VARIOS

##### **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**

- CVE-2021-7510** Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Operador Industrial de Calderas durante el año 2021. Pág. 20855

- CVE-2021-7513** Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) durante el año 2021. Pág. 20857

##### **Ayuntamiento de Los Tojos**

- CVE-2021-7506** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos Comunales. Pág. 20859

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2021-7505** *Resolución de nombramiento de funcionario interino, Ingeniero Técnico Industrial. Expediente RHU/154/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de agosto de 2021, se ha procedido al nombramiento de don Ángel del Barrio Santamaría, con efectos a fecha 01/09/2021, como Funcionario Interino del Ayuntamiento de Camargo, Ingeniero Técnico Industrial, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico Medio, encuadrada en Grupo de Titulación A, Subgrupo A2. Artículo 10.1.b y 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, en relación con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (por aplicación de la Disposición Final Cuarta, 3 y Disposición Derogatoria de la Ley 7/2007).

Camargo, 26 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2021/7505

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-7527** *Resolución de nombramiento de funcionario de carrera, Arquitecto.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134.2 del R.D. 781/86, en concordancia con la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede al nombramiento del siguiente funcionario de carrera,

— ARQUITECTO (R.A. de 22 de julio de 2020):

D. JUAN ANTONIO MAESTRO COLINA.

Santander, 27 de agosto de 2021.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,  
Pedro José Nalda Condado.

[2021/7527](#)

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

**CVE-2021-7525** *Bases y convocatoria para la creación de una bolsa de empleo, mediante concurso-oposición, de Técnico de Educación Infantil para las aulas de 2 años. Expediente 2021/1619.*

#### 1.- Objeto.

Las presentes bases y convocatoria tienen por objeto la formación, por el procedimiento de concurso-oposición, de una bolsa de empleo de Técnicos en Educación Infantil, con cargo a las ayudas que otorga el Gobierno Regional para el mantenimiento de Aulas de Educación Infantil.

Esta bolsa de empleo servirá para cubrir las posibles necesidades del personal por bajas producidas por incapacidad temporal, o cualquier otra circunstancia que suponga una ausencia temporal con reserva del puesto de trabajo, incluidas en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Deben excluirse: excedencias o ausencias por cualquier causa con una duración superior a nueve meses.

La contratación sólo podrá efectuarse previo expediente en el que, en cada supuesto concreto, sea posible legalmente la contratación de personal laboral interino, y así sea informado formalmente por los Servicios Jurídicos competentes y fiscalizado favorablemente por la Intervención Municipal, dentro del marco del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santoña.

No podrá recurrirse a la Bolsa de la presente convocatoria para la contratación indefinida con carácter fijo, para lo cual será precisa la aprobación de una convocatoria específica, siendo necesaria ésta, igualmente, para la cobertura de ausencias de duración superior a nueve meses.

Este personal tendrá el carácter de personal laboral y los contratos se regirán por lo establecido en la Legislación Laboral vigente, teniendo los mismos el carácter de contratos laborales temporales de sustitución o interinaje, siendo sus retribuciones las establecidas en el Presupuesto Municipal.

La bolsa de empleo tendrá una duración de 2 años, desde la fecha en que por Resolución del Alcaldía sea aprobada y deroga la bolsa que pudiera estar vigente con anterioridad.

#### 2.- Requisitos.

Serán requisitos obligatorios para presentarse a la presente convocatoria:

1) Ser español o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o de un estado al que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos que esto se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, o ser cónyuge o descendiente de aquellos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007.

2) No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

3) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

funciones similares a las que desempeñan en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado e inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5) Hallarse en posesión del Título de Técnico Superior en Educación Infantil (Ciclo Formativo de Grado Superior) o Técnico Especialista en Jardín Infancia (FP II), en la fecha de finalización de instancias. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Los aspirantes deberán disponer de las condiciones establecidas en la presente base antes o en el mismo día de la finalización del plazo de presentación de instancias.

### 3.- Plazo y forma de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Los posteriores anuncios y convocatorias serán publicados en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santoña y a través de la página web municipal <http://www.santona.es>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ninguna documentación adicional relacionada con la acreditación de méritos, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección.

En las instancias solicitando tomar parte en el correspondiente proceso, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.

Lugar de presentación.- Las instancias se registrarán en el Registro del Ayuntamiento de Santoña, o en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de tal forma que entre otros cauces, podrán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento ( <https://sedesantona.simplificacloud.com>) o a través de ORVE en las Administraciones Públicas y en las Oficinas de Correos.

Documentación que debe contener cada solicitud:

#### A. Impreso de instancia: Anexo I.

Se facilitará en las oficinas del Registro General del Ayuntamiento. Dicho modelo de instancia se puede obtener, en formato Word, en la página web del Ayuntamiento de Santoña: <http://www.santona.es/empleo-publico>

#### B. Índice documental: Anexo II.

En este anexo, se relacionarán todos y cada uno de los documentos que se presenten en el punto C "Otra documentación". Todos los folios presentados deben estar numerados y ordenados según el orden indicado por el aspirante en este Anexo II. De esta forma, se podrán evitar errores o confusiones acerca de la documentación entregada.

#### C. Otra documentación:

1. Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o pasaporte en vigor. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española presentarán fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

2. Copia compulsada de la titulación exigida.

3. Documentación acreditativa de los méritos: para la valoración de los méritos, se presentará la documentación justificativa a que hace referencia la base sexta de la presente convocatoria, entendiéndose que solamente se tomarán en consideración aquellos méritos debidamente justificados a través de la correspondiente documentación, sin que el Tribunal pueda presumir la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del período de presentación de instancias. Será exclusiva responsabilidad

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

del aspirante, la falta o defecto en la acreditación de los méritos por él alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional para méritos, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección.

La presentación de la instancia al presente proceso selectivo conlleva la autorización al Ayuntamiento de Santoña para utilización de los datos personales del solicitante para efectuar las publicaciones que se deriven de presente convocatoria en boletines oficiales, tablones de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria

#### 4.- Admisión de los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios del ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios, al efecto de que los aspirantes excluidos y omitidos puedan formular alegaciones y subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Las alegaciones y subsanaciones, si las hubiere, serán estimadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

#### 5.- Composición del Tribunal.

El Tribunal estará compuesto por:

- Presidente: Doña Margarita Álvaro, con voz y voto. Suplente: Don Fernando Bustillo.
- Secretaria: Doña María Eugenia Fernández, con voz y voto. Suplente: Doña Rebeca Sainz de Baranda.
- Doña Teresa Badiola. Suplente: Doña Lucía Zorrilla.
- Don José Miguel Martínez. Suplente Don Eduardo Ansola.
- Doña Tatiana Rodríguez Joris. Suplente: Doña M<sup>a</sup> Paz Bollaín.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mitad de sus miembros. Resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015., de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### 6.- Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección se hará mediante concurso-oposición.

FASE 1: Fase de Concurso: Consistirá en valorar los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes. La fecha de referencia de méritos es la de finalización del plazo de presentación de instancias prevista en la base 3.

Los puntos otorgados en esta fase se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición, obteniéndose así la puntuación final de cada aspirante.

No será eliminatoria.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

1.1. Formación (Máximo 2.5 puntos).

— Cursos Oficiales directamente relacionados con las funciones del puesto objeto de convocatoria hasta un máximo de 2.5 puntos a razón de 0.005 puntos la hora. A los efectos de considerar la relación entre el curso acreditado y las tareas a desempeñar, el tribunal tendrá en cuenta las siguientes materias pudiendo entender su consideración a otras por analogía:

- Pedagogía preescolar, jugar, actividad creativa en las edades preescolares.
- Actividades infantiles, cuentos, juegos, la música y canciones como elementos pedagógicos en las edades preescolares.
- Educación para la salud, actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene, primeros auxilios en las edades preescolares.
- Alimentación, nutrición y dietética en las edades preescolares.
- Atención a la diversidad, interculturalidad, educación no formal, alumnos con necesidades educativas especiales en preescolar y actividades con familias.

Deberán aportarse fotocopias del certificado de asistencia o de realización del curso. No se valorarán los cursos en los que no vengan especificados el número de horas y su contenido, ni aquellos con una duración menor a 12 horas., ni se valorarán aquellos cursos a distancia u on line que sean únicamente prácticos con una duración menor de 12 horas.

1.2. Experiencia profesional (Máximo 3,5 puntos).

— Por haber desarrollado funciones de educación infantil en aulas de 2 años de centros públicos 0.007 por día y a jornada completa.

— Por haber desarrollado funciones relacionadas con el puesto objeto de convocatoria (auxiliar educador en centros destinados a la población infantil de 0 a 3 años, monitor comedor escolar, monitor transporte escolar, monitor en servicios de conciliación destinados a la población infantil...): 0.003 por día y a jornada completa.

Los méritos alegados por los aspirantes habrán de acreditarse inexcusablemente en la forma que a continuación se indica:

a) Los méritos de experiencia profesional por cuenta ajena: mediante copia del contrato laboral o certificado de la Administración Pública expedido por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente.

b) Los méritos de experiencia profesional, por cuenta propia o autónomos: mediante presentación de facturas que acrediten la realización del servicio, debiendo en las mismas figurar la duración (en horas o días a jornada completa), el contenido o descripción del servicio prestado y se demuestre que están cobradas mediante la aportación de justificante de cobro.

Así mismo, en todos los casos, se adjuntará Informe actualizado de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Para realizar los cálculos en el apartado de experiencia laboral se tendrá en consideración, el dato que se recoge en la vida laboral, en el apartado de "días".

Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para que acredite la idoneidad de la experiencia con las funciones propias de la plaza convocada.

Solamente se valorarán los méritos justificados documentalmente que hayan sido aportados junto con la solicitud o antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta, indebida o insuficiente acreditación de méritos no será subsanable. No se puntuarán los méritos que sean presupuesto de admisibilidad para tomar parte en el proceso de selección (requisitos generales o específicos para participar).

Finalizada la valoración de méritos se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santoña la lista con las puntuaciones obtenidas por los candidatos. Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

FASE 2. OPOSICIÓN (Máximo 10 puntos).

La fase de oposición constará de un ejercicio teórico de carácter eliminatorio. Consistirá en resolver un cuestionario de tipo test de 40 preguntas con respuestas múltiples, aprobado por el Tribunal, sobre el programa que figura como Anexo III. El tiempo para la contestación de las preguntas, el sistema de corrección y la puntuación necesaria para ser superado, será comunicado a los aspirantes antes del inicio del ejercicio. El ejercicio se calificará de 0 a 10. Será necesaria la obtención de un 5 para superarla.

7. Puntuación total y creación de la bolsa de empleo.

La puntuación total estará constituida por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición de aquellos candidatos que la hayan superado, más la puntuación obtenida en la fase de concurso.

Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, pasarán a formar parte la bolsa de empleo por orden de la puntuación total final obtenida, de mayor a menor, dirimiéndose los posibles empates que pudieran producirse entre dos o más aspirantes, atendiendo en primer lugar a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, en segundo lugar a la mayor puntuación en experiencia profesional, y en tercer lugar atendiendo a los méritos de formación.

De persistir el empate se atendería al orden alfabético de los apellidos de los concursantes comenzando por la letra que resulte del sorteo que todos los años realiza el Ministerio para las Administraciones Públicas, según lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Las personas que rechacen el llamamiento para cualquier sustitución y no presenten justificación documentada de su renuncia en un plazo de 3 días hábiles, pasarán al último lugar de la lista. Los que si presentan la renuncia justificada en plazo mantendrán su puesto en la bolsa, si bien, si rechazan dos llamamientos consecutivos y lo hacen de forma documental no se volverá a llamar hasta que ellos avisen de que ya están disponibles para futuros llamamientos al correo electrónico: [secretaria@santona.es](mailto:secretaria@santona.es).

Las presentes bases y convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

### ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE		D.N.I.
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES	CP	LOCALIDAD
TELÉFONOS DE CONTACTO :		
CORREO ELECTRÓNICO:		

### EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la **convocatoria** para **BOLSA DE EMPLEO DE TÉCNICO DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA AULAS DE 2 AÑOS EN SANTOÑA**

### DECLARO BAJO JURAMENTO O PROMESA SOLEMNE

Que cumplo todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados así como toda la documentación aportada.

Declaración que efectúo a todos los efectos legales, consciente de las responsabilidades de orden civil y penal que ella conlleva.

Y para que así conste a los efectos de mi participación en este proceso selectivo, firmo la presente declaración.

En Santoña a..... de..... de 201.....

(firma)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## ANEXO II

D./Dña. \_\_\_\_\_

con DNI \_\_\_\_\_ adjunto la siguiente documentación a la solicitud para participar en el proceso selectivo de BOLSA EMPLEO - TÉCNICOS EDUCACIÓN INFANTIL

DOCUMENTOS	PAG.
Fotocopia compulsada del DNI	
Fotocopia compulsada de la titulación requerida	
Fotocopias de los certificados de cursos de formación complementaria	
✓ Curso:	
Vida Laboral original	
Fotocopias de contratos o factura en caso de autónomos o certificado de administración pública que acredite el puesto o funciones desarrolladas	
✓ Documento:	

En caso de ser necesario, este anexo podrá ampliarse o entregarse en formato similar, conservando el mismo orden.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

### ANEXO III

- TEMA 1.-** La Constitución Española de 1978: estructura y contenido.
- TEMA 2.-** La organización Municipal. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios.
- TEMA 3.-** Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario
- TEMA 4.-** La figura del Auxiliar Educador. Coordinación y trabajo en equipo con el conjunto de profesionales del centro de trabajo y su repercusión en la calidad de vida de los residentes. Relación con las familias. Demandas actuales de la infancia y adolescencia.
- TEMA 5.-** Funciones del Auxiliar Educador en los distintos ámbitos de trabajo: educativos, residenciales, ocupacionales, albergues, campamentos juveniles y tiempo libre. Control y seguimiento de las personas a su cargo.
- TEMA 6.-** La ordenación de la Educación Infantil en la legislación actual. La estructura curricular de la educación infantil: aspectos educativos básicos y enseñanzas comunes.
- TEMA 7.-** Diseño y desarrollo del currículo. Niveles de concreción curricular. La programación: principios psicopedagógicos y didácticos. La programación en la educación infantil: objetivos, contenidos y metodología para niños de 0 a 3 años.
- TEMA 8.-** El desarrollo cognitivo y motor en los niños de 0 a 3 años. La psicomotricidad y su función globalizadora en el desarrollo cognitivo, afectivo y motor. El desarrollo cognitivo y motor como práctica educativa.
- TEMA 9.-** El desarrollo social y afectivo en los niños de 0 a 3 años: etapas y momentos más significativos. Ámbitos de socialización: la familia, la escuela y los iguales. La función del educador infantil en el desarrollo socio afectivo del niño y la intervención con las familias.
- TEMA 10.-** Las necesidades básicas en la primera infancia. Hábitos de salud, alimentación, higiene y sueño. Hábitos de autonomía. Evaluación de hábitos de autonomía personal y su entrenamiento en la escuela.
- TEMA 11.-** El desarrollo del lenguaje en la primera infancia. Comprensión, expresión y comunicación. Estrategias de actuación y recursos para desarrollar el lenguaje infantil. El valor del cuento como recurso educativo.
- TEMA 12.-** El proceso de enseñanza y aprendizaje en la educación infantil. La observación y experimentación como metodología básica. El enfoque globalizador. La metodología del juego. Creación de ambientes lúdicos. Materiales y recursos didácticos: criterios de selección, utilización y evaluación. La organización de los espacios y los tiempos. Los espacios, rincones, zonas de juego y descanso. Modelos de organización y distribución temporal. Típicos y rutinas cotidianas: criterios para una adecuada distribución.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

**TEMA 13.-** La atención a la diversidad. Alumnos con necesidades educativas específicas. Principios de intervención: normalización e integración. Adaptaciones curriculares.

**TEMA 14.-** Discapacidades en el ámbito físico, sensorial y psíquico: déficit y disfunciones más preocupantes en la primera infancia. Alteraciones comportamentales, principios y programas de intervención. La colaboración con la familia

**TEMA 15.-** Primeros auxilios.

Santoña, 26 de agosto de 2021.

El alcalde,  
Sergio Abascal Azofra.

2021/7525

CVE-2021-7525

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

**CVE-2021-7526** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2021. No habiéndose presentado reclamaciones en el período de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, entrando en vigor al día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Asimismo se publica de acuerdo con lo previsto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, resumen de los capítulos de los presupuestos de gastos e ingresos así como anexo referente a la plantilla de personal.

Capítulo 1	596.812,00
Capítulo 2	704.200,00
Capítulo 3	3.000,00
Capítulo 4	154.509,02
Capítulo 6	148.700,00
Capítulo 7	0,00 €
<b>TOTAL PRESUP. DE GASTOS</b>	<b>1.607.221,02 €</b>

Capítulo I	561.800,00
Capítulo II	50.000,00
Capítulo III	259.700,00
Capítulo IV	679.148,61
Capítulo V	141.760,00
<b>TOTAL PRESUP. DE INGRESOS</b>	<b>1.722.408,61 €</b>

#### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

##### 1.- HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

1.1. Secretaría-Intervención. Grupo A1. Nivel 26. Nº: Uno (cubierta).

##### 2.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1. Subescala Auxiliar. Clase Auxiliar. Grupo C2. Nivel 12. Nº: Uno (cubierta).

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1. Subescala Servicios Especiales. Clase Auxiliar de Policía Local. Grupo E. Nivel 10.  
Nº: Uno (cubierta)

3.2. Subescala de Técnicos Auxiliares. Clase Operador de Informática. Grupo C1. Nivel 16. Nº: Uno (cubierta).

B) PERSONAL LABORAL FIJO, a tiempo parcial

1.- Limpiadora Dependencias Municipales. Nº: Uno.

C) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO

1.- Oficina Información Europea, una (cubierta).

2.- Coordinadora Telecentro/Biblioteca Virtual, una (cubierta).

3.- Oficial 1ª, tres (cubiertas).

4.- Coordinadora Castillo, una (cubierta).

5.- Guías Culturales, dos (cubiertas).

Espinilla, 27 de agosto de 2021.

El alcalde,

Pedro Luis Gutiérrez González.

[2021/7526](#)

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

**CVE-2021-7516** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria 4/2021.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 27 de agosto de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 4/2021 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Lamasón para el ejercicio 2021.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Lamasón, 27 de agosto de 2021.

El alcalde,

Marcos Agüeros Sánchez.

2021/7516

CVE-2021-7516

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2021-7528** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2021.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2021, el expediente de modificación de créditos número CINCO dentro del presupuesto general de 2021, estará a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal por tiempo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces inicial, sin necesidad de acuerdo plenario.

Mazcuerras, 27 de agosto de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

[2021/7528](#)

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2021-7531** *Aprobación definitiva del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 2/2021.*

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 18 de junio de 2021, la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número DOS dentro del vigente presupuesto general para 2021, por importe de 263,31 euros al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública habilitado.

Mazcuerras, 27 de agosto de 2021.

El alcalde,

Francisco Javier Camino Conde.

2021/7531

CVE-2021-7531

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-7538** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito número 39/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de AGOSTO de 2021, aprobó la modificación de suplemento de crédito número 39 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de agosto de 2021.  
El concejal delegado de Hacienda,  
Victoriano González Huergo.

2021/7538

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-7539** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 38/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de AGOSTO de 2021, aprobó la modificación de crédito extraordinario número 38 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de agosto de 2021.  
El concejal delegado de Hacienda,  
Victoriano González Huergo.

2021/7539

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-7540** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 36/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de AGOSTO de 2021, aprobó la modificación de crédito extraordinario número 36 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de agosto de 2021.  
El concejal delegado de Hacienda,  
Victoriano González Huergo.

2021/7540

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-7541** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito extraordinario número 37/2021.*

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de AGOSTO de 2021, aprobó la modificación de crédito extraordinario número 37 del vigente presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas de Intervención durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 26 de agosto de 2021.  
El concejal delegado de Hacienda,  
Victoriano González Huergo.

2021/7541

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2021-7536** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2021.*

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 3/2021 por transferencias de créditos, dicho expediente se ha anunciado mediante anuncio expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 150, de 5 de agosto de 2021, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

**Expediente de modificación de créditos núm. 3/2021. Resumen por Capítulos de Gastos.**

CAPÍTULO	GASTOS	AUMENTOS	DISMINUCIONES	TOTAL MOD.	CRÉDITO DEFINITIVO
1	De personal	0,00	45.000,00	-45.000,00	346.137,86
2	Bienes corrientes y servicios	11.150,00	42.000,00	-30.850,00	430.849,27
3	Financieros	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	43.200,00
6	Inversiones reales	75.850,00	0,00	75.850,00	536.576,11
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	7.742,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	28.672,92
<b>TOTAL</b>		<b>87.000,00</b>	<b>87.000,00</b>	<b>0,00</b>	

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 27 de agosto de 2021.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2021/7536

CVE-2021-7536

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

**CVE-2021-7537** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2021.*

Este Ayuntamiento, mediante acuerdo de Pleno de 29 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2021 por suplementos de créditos, dicho expediente se ha anunciado mediante edicto expuesto en tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de Cantabria número 150, de 5 de agosto de 2021, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan interpuesto reclamaciones contra el citado acuerdo, queda elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen:

### Expediente de modificación de créditos núm. 4/2021. Resumen por Capítulos de Gastos.

CAPÍTULO	GASTOS	AUMENTOS	TOTAL MOD.	CRÉDITO DEFINITIVO
1	De personal	0,00	0,00	346.137,86
2	Bienes corrientes y servicios	0,00	0,00	430.849,27
3	Financieros	1.000,00	1.000,00	2.000,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	43.200,00
6	Inversiones reales	441.573,98	441.573,98	978.150,09
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	7.742,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	<b>0,00</b>	28.672,92
<b>TOTAL</b>		<b>442.573,98</b>	<b>442.573,98</b>	

### El citado expediente se financia:

Con cargo a mayores ingresos (Cap. 7)	<b>30.000,00</b>
Con cargo a remanente líquido de tesorería (Cap. 8)	<b>142.573,98</b>
Con cargo a nuevo préstamo (Cap. 9)	<b>270.000,00</b>
<b>SUMAN</b>	<b>442.573,98</b>

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Soba, 27 de agosto de 2021.

El alcalde,

Julián Fuentesilla García.

2021/7537

CVE-2021-7537

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

**CVE-2021-7509** *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la Tasa de Asistencia Domiciliaria del mes de septiembre de 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de agosto de 2021, ha sido aprobado el padrón-lista cobratoria correspondiente al mes de septiembre del año 2021, de la Tasa de Asistencia Domiciliaria.

Los referidos padrones se exponen al público durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar en su caso las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante esta Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del periodo de exposición al público de los citados padrones, de conformidad con lo establecido en el Art.14.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente, de los de Santander, de dicha Jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Simultáneamente se anuncia la cobranza de los citados tributos, "desde el 01 al 30 de septiembre de 2021, ambos inclusive", pudiendo efectuarse el ingreso en cualquier sucursal de Caja Cantabria, en la cuenta ES74 2048 2042 4234 0000 0026 por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo, y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 161.4, 22 y 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, («Boletín Oficial del Estado» núm. 302, de 18 de diciembre).

Liérganes, 25 de agosto de 2021.

El alcalde,

Santiago Rego Rodríguez.

2021/7509

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

**CVE-2021-7522** *Extracto de la Orden EDU/28/2021, de 26 de agosto, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 581319.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/581319>)

Primero. Entidades beneficiarias.

Entidades Locales de Cantabria de hasta 8.000 habitantes.

No podrán tener la condición de beneficiarias aquellas entidades locales incursas en algunos de los supuestos contemplados en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Colaborar en el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, que se realicen en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y el 30 de junio de 2022.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden EDU/11/2021, de 29 de abril, por la que se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de actividades de aprendizaje permanente en el marco de la educación de las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria el 10 de mayo de 2021 (BOC nº 88).

Cuarto. Cuantía.

El importe máximo a conceder en esta convocatoria, será de 60.000, que se imputarán por importe de 24.000 € para el año 2021 y 36.000 € para el año 2022.

La cuantía individualizada de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 4.000 € por proyecto, con el límite del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente extracto.

Santander, 26 de agosto de 2021.

La consejera de Educación y Formación Profesional,  
Marina Lombó Gutiérrez.

2021/7522

CVE-2021-7522

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

**CVE-2021-7190** *Concesión de licencia de primera ocupación para nave destinada a concesionario y taller de vehículos en barrio La Calva, de Revilla. Expediente LIC/610/2020.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de licencia de primera ocupación de la edificación cuyos datos se consignan a continuación:

Expediente: LIC/610/2020.

Fecha de concesión: 31 de agosto de 2020.

Órgano: Resolución de Alcaldía.

Promotor: CONCENTRACIÓN Y VENTA INDUSTRIAL DE VEHÍCULOS SL (COVEI CANTABRIA).

Obra: Licencia de primera ocupación nave destinada a concesionario y taller de vehículos.

Emplazamiento de la edificación: Barrio Calva (La) Revilla - Camargo (Cantabria).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. Cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Camargo, 10 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

Esther Bolado Somavilla.

2021/7190

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

**CVE-2021-7495** *Información pública de solicitud de licencia urbanística de autorización para el soterramiento de la línea de alta tensión 12/20 kV San Vicente-Comillas derivación CT Trasvía. Expediente 1662/2021.*

Por Viesgo Distribución Eléctrica, SL, se está promoviendo solicitud de licencia urbanística de autorización en suelo rústico para el soterramiento de la línea de alta tensión 12/20 kV San Vicente-Comillas derivación CT Trasvía.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, modificada por la Ley 3/2012, de 21 de junio, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual podrá presentarse las alegaciones que se consideren oportunas, si las hubiere, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comillas, 24 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Teresa Noceda Llano.

[2021/7495](#)

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2021-7534** *Información pública de la aprobación inicial del Proyecto Refundido de Compensación (agosto 2021) de la Unidad de Actuación del Sector 11, en Soto de la Marina. Expediente 53/2664/2021.*

Por Resolución de la Alcaldía, con la asistencia de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de agosto de 2021, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto Refundido de Compensación (agosto 2021) de la Unidad de Actuación resultante del ámbito del Sector 11 en Soto de la Marina (Santa Cruz de Bezana), redactado por Santiago Fernández Elizondo (arquitecto) y Norma Pardo Pérez (abogado), promovido por Técnicas y Obras Cantabria SA (TECNIOBRAS), con domicilio en la calle Alday, s/n, 39600 Maliaño, y CIF A39609565, y presentado en las oficinas municipales con fecha 18 de agosto de 2021 (E-RE 2072).

Lo que se hace público, a efectos de lo dispuesto en el artículo 157.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 38 del RGU, por un plazo de veinte días hábiles, a fin de que por parte de los interesados sean efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 27 de agosto de 2021.

El alcalde-presidente,  
Alberto García Onandía.

[2021/7534](#)

CVE-2021-7534

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2021-7137** *Aprobación definitiva del segundo Reformado del Estudio de Detalle que pormenoriza y legaliza las rasantes ejecutadas en la parcela privativa A de la Unidad de Actuación del AR-5, situada en la calle Tomás Soto Pidal 7A a 7C, esquina con calle Lauro Fernández González.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 29 de abril de 2021, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 123.1.i) de la LBRL, ha adoptado acuerdo aprobando definitivamente el 2º Reformado del Estudio de Detalle que pormenoriza y legaliza las rasantes ejecutadas en la parcela privativa A de la Unidad de Actuación del AR-5, situada en la calle Tomás Soto Pidal 7A a 7C, esquina con calle Lauro Fernández González.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo.

Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

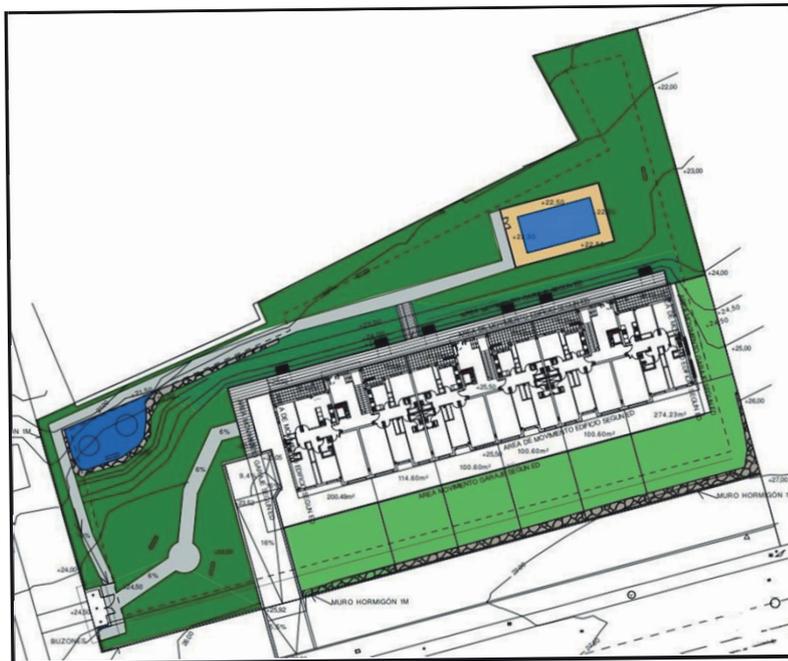
Santander, 14 de mayo de 2021.

El concejal delegado de Urbanismo, Cultura y Transparencia,  
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

Excmo. Ayuntamiento de Santander.

**REFORMADO 1 DEL**  
**REFORMADO DE ESTUDIO DE DETALLE DE**  
**ALINEACIONES Y RASANTES DE LA PARCELA**  
**PRIVATIVA "A" DE LA A.R. 5. CALLE LAURO**  
**FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**  
**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**



Promotor: FMP DESARROLLOS INMOBILIARIOS. S.L.

Arquitectos: IGNACIO PEREDA PÉREZ Y CÉSAR BARRIO COLONGUES

Santander, septiembre de 2020

CVE-2021-7137

### 1. OBJETO.

El presente Reformado 1 del Reformado de Estudio de Detalle en la A. R. 5 se redacta a petición de la mercantil FMP Desarrollos Inmobiliarios, S. L. con CIF B-39.842.281 y representados por D. Germán Martínez Pastor, con dirección a efectos de notificación en la calle Avelino Gutierrez 2, local 6, de Santander(39004).

Tiene por objeto reformar el Reformado del Estudio de Detalle promovido por la propia mercantil FMP Desarrollos Inmobiliarios, S. L. promotora del reformado anterior, y definitivamente aprobado por El Pleno del Ayuntamiento de Santander, con fecha 31 de mayo de 2018 y publicado en el B.O.C. nº 124 de 26 de junio de 2018, con la intención de pormenorizar y legalizar las rasantes ejecutadas en el encuentro de la parcela en su encuentro con el espacio público por el lindero sur de esta.

### 2. BASES DE PARTIDA.

El reformado del reformado de Estudio de Detalle que nos ocupa se ha redactado teniendo en cuenta la siguiente documentación:

Obra realmente ejecutada

Planos de rasantes del Estudio de Detalle definitivamente aprobado.

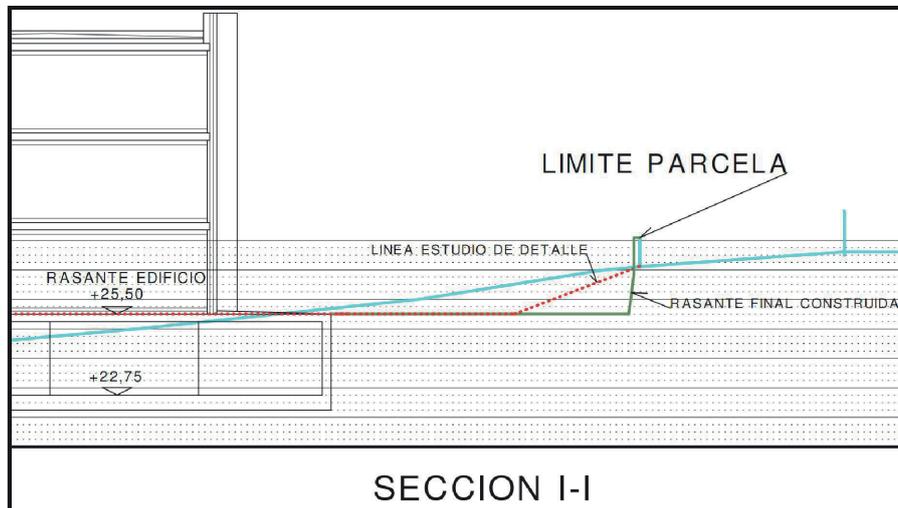
### 3. SOLUCIÓN ADOPTADA.

El presente Reformado del Reformado de Estudio de Detalle trata de pormenorizar el encuentro de la parcela por el lado sur con el espacio público. En el documento aprobado se definía un encuentro trazando una línea de rasante a 30º grados descendiente desde la cota del espacio público, que es variable y va desde la +25,50 hasta la +27,00, hasta la cota +25,50, que es la cota de implantación del edificio construido. En los planos se observa como la solución ejecutada discurre siempre por debajo de la línea de 30º definida en el Estudio de Detalle inicialmente aprobado.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

REFORMADO 1 DE RERFORMADO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA A.R. 5

SEPTIEMBRE 2020



Detalle del plano 6-1 donde se explica la pormenorización del encuentro entre la parcela y el espacio público.

## 5. DETERMINACIÓN DE RASANTES.

No se alteran las rasantes del Reformado de Estudio de Detalle aprobado definitivamente, solo se concreta el encuentro de la parcela con el espacio público, estando siempre por debajo de las líneas de rasante contempladas en el documento definitivamente aprobado.

## 6 ÍNDICE DE PLANOS.

Plano N.º 5-1 PERFILES 2.

Plano N.º 6-1 PERFILES 3.

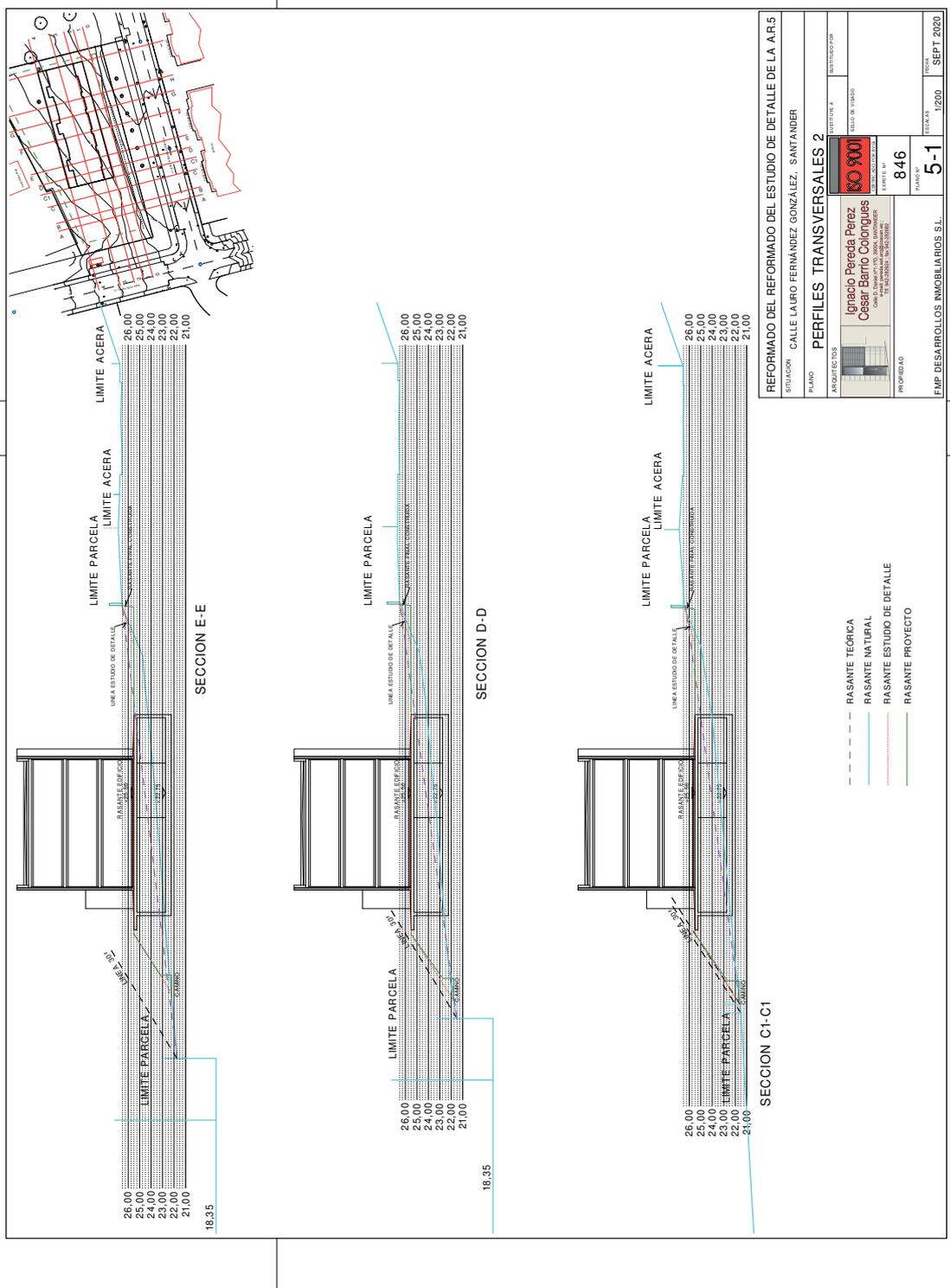
Santander, septiembre 2020

La propiedad.

Los arquitectos.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

# PLANOS

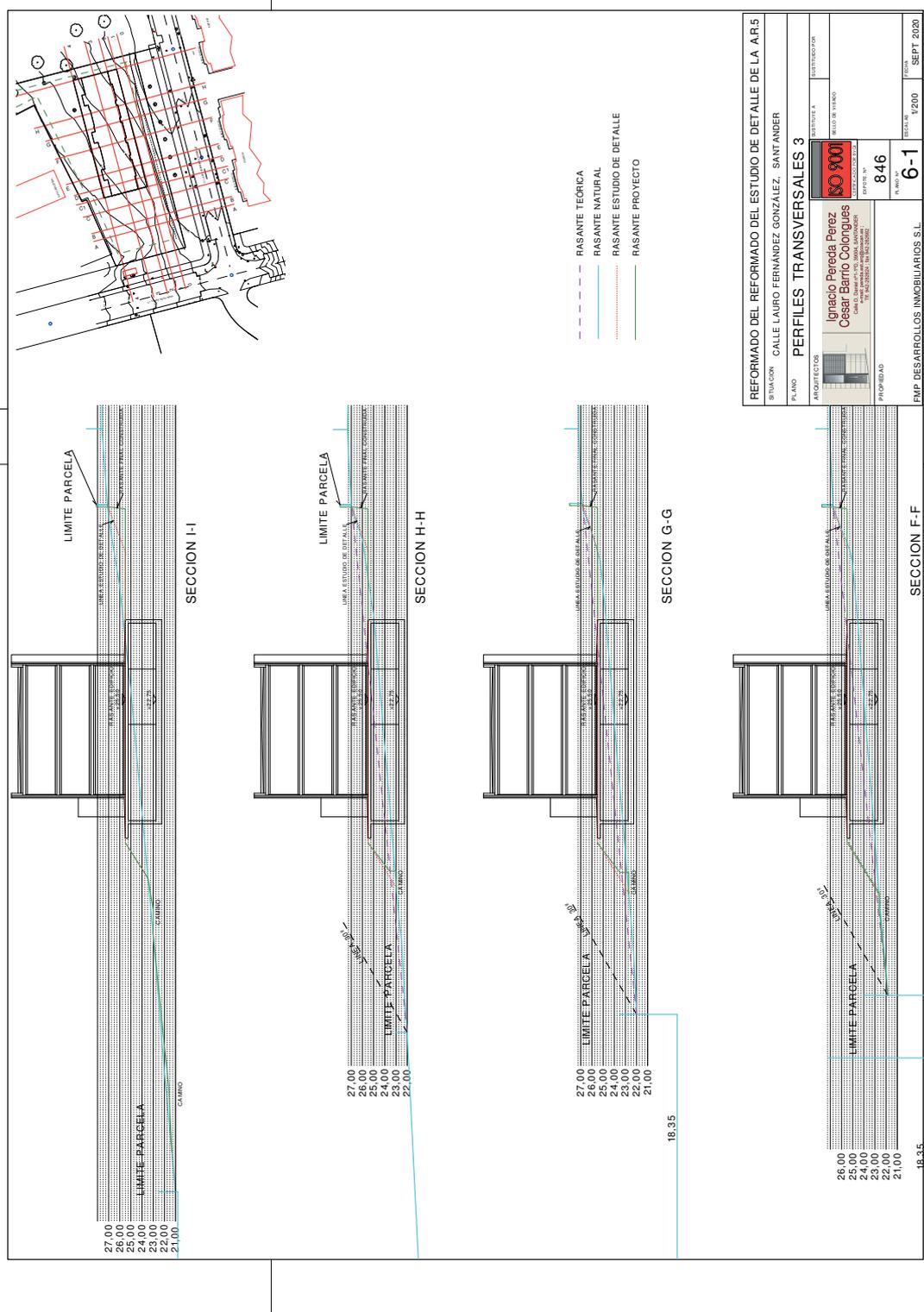


REFORMADO DEL REFORMADO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA A.R.5	
SITUACION	CALLE LAURO FERNANDEZ GONZALEZ, SANTANDER
PLANO	PERFILES TRANSVERSALES 2
ARQUITECTOS	IGNACIO PEREDA PEREZ CESAR BARINO COLONGUES C/ LAUREANO DE LA ROSA, 10 49001 SANTANDER (CANTABRIA)
PROPIEDAD	846
ESCALA	5-1
FECHA	SEPT 2020

- - - RASANTE TEÓRICA
- RASANTE NATURAL
- ..... RASANTE ESTUDIO DE DETALLE
- RASANTE PROYECTO

CVE-2021-7137

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171



2021/7137

CVE-2021-7137

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2021-7510** *Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Operador Industrial de Calderas durante el año 2021.*

La Orden de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, INN/22/2014, de 30 de mayo (BOC número 117, de 19/06/2014), en adelante Orden, por la que se regulan las bases de las convocatorias de pruebas para la obtención del carné profesional de Operador Industrial de Calderas, establece en su artículo 3 que el Tribunal Calificador, así como el lugar y fecha de la realización de las pruebas serán fijadas por resolución de la Dirección General competente en materia de industria.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- La prueba para la obtención de los referidos carnés profesionales correspondientes a la convocatoria del 2021, reguladas por la Orden, se realizarán el día que señala y en el horario que se indica a continuación:

Fecha: 25 de noviembre de 2021.

Hora: 12:00.

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio. Calle Albert Einstein, 2 - Planta 0 (PCTCAN de Santander).

No obstante lo anterior, si por circunstancias excepcionales tuviera que retrasarse la fecha de examen y/o la hora previstas, los cambios que se produzcan se publicarán, al menos con dos (2) días de antelación, en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<https://dgicc.cantabria.es>), así como en el tablón de anuncios del citado Organismo.

Segundo.- Las solicitudes se presentarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Daniel Alvear Portilla, Director General de Industria, Energía y Minas.

Vocales: Don José Ramón Andrés Álvarez, Técnico Superior del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Don Marco Saiz García, Jefe de Sección de Instalaciones Especiales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: Doña Amaya Toca Gutiérrez, Administrativa de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

Cuarto.- Las solicitudes, según Anexo II de la Orden, se presentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden. Dicho impreso normalizado podrá descargarse desde el portal web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<https://dgicc.cantabria.es/exámenes-y-cursos>).

Quinto.- La presente Resolución se insertará en el tablón de anuncios de este Organismo así como en la página web citada en el apartado anterior.

Santander, 26 de agosto de 2021.  
El director general de Industria, Energía y Minas,  
Manuel Daniel Alvear Portilla.

2021/7510

CVE-2021-7510

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

**CVE-2021-7513** *Resolución por la que se fijan la fecha y hora de comienzo de la prueba necesaria para la expedición de los carnés profesionales que habilitan para el ejercicio de la actividad de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL) durante el año 2021.*

La Orden de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de Cantabria, INN/21/2014, de 30 de mayo (BOC número 117, de 19/06/2014), en adelante Orden, por la que se regulan las bases de las convocatorias de pruebas para la obtención del carné profesional de Instalador y/o Reparador de Productos Petrolíferos Líquidos (PPL), establece en su artículo 3 que el Tribunal Calificador, así como el lugar y fecha de la realización de las pruebas serán fijadas por resolución de la Dirección General competente en materia de industria.

En su virtud, resuelvo:

Primero.- La prueba para la obtención de los referidos carnés profesionales correspondientes a la convocatoria del 2021, reguladas por la Orden, se realizarán el día que señala y en el horario que se indica a continuación:

Fecha: 25 de noviembre de 2021.

Hora: 10:00.

Lugar: Salón de actos de la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio. Calle Albert Einstein, 2 – Planta 0 (PCTCAN de Santander).

No obstante lo anterior, si por circunstancias excepcionales tuviera que retrasarse la fecha de examen y/o la hora previstas, los cambios que se produzcan se publicarán, al menos con dos (2) días de antelación, en la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<https://dgicc.cantabria.es>), así como en el tablón de anuncios del citado Organismo.

Segundo.- Las solicitudes se presentarán dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Don Manuel Daniel Alvear Portilla, Director General de Industria, Energía y Minas.

Vocales: Doña Pilar Gorostiaga Sánchez, Jefa de Sección de Instalaciones Industriales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Don Marco Saiz García, Jefe de Sección de Instalaciones Especiales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Secretaria: Doña Ana Revuelta Ponga, Jefa de Negociado de Registro de Establecimientos Industriales del Servicio de Ordenación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Cuarto.- Las solicitudes, según Anexo IV de la Orden, se presentarán conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden. Dicho impreso normalizado podrá descargarse desde el portal web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (<https://dgicc.cantabria.es/examenes-y-cursos>).

CVE-2021-7513

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

Quinto.- La presente Resolución se insertará en el tablón de anuncios de este Organismo así como en la página web citada en el apartado anterior.

Santander, 26 de agosto de 2021.  
El director general de Industria, Energía y Minas,  
Manuel Daniel Alvear Portilla.

[2021/7513](#)

CVE-2021-7513

VIERNES, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 171

## AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS

**CVE-2021-7506** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Pastos Comunes.*

En sesión extraordinaria celebrada el 28 de mayo de 2021, el Pleno del Ayuntamiento, aprobó por unanimidad, la modificación del artículo 7 de la Ordenanza reguladora de Pastos Comunes, referente al Canon por Aprovechamiento de Pastos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual, los interesados podrán presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que en el supuesto de que no se produzcan, esta aprobación será definitiva.

Los Tojos, 26 de agosto de 2021.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup>. Belén Ceballos de la Herrán.

2021/7506

CVE-2021-7506